

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
LCSP 9/2017, de 8 de noviembre.

1.- TIPO DE CONTRATO: Obras

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del presente contrato solucionar el problema de la falta de aparcamiento en las inmediaciones del Hospital General de Villarrobledo, mediante la ejecución de nuevas soluciones de tráfico y vialidad peatonal en los accesos a Villarrobledo por la carretera comarcal de El Provencio.

3.- CPV 2008:

45223300-9- Trabajos de construcción de estacionamientos.

4.- JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 LCSP).-

El Ayuntamiento de Villarrobledo lo que pretende resolver con la ejecución de esta obra es doble; de una parte, ampliar el número de plazas de aparcamiento ordenadas y de otra, ordenar, valga la redundancia, el tráfico en el sentido Villarrobledo-El Provencio y viceversa, con posibilidad de cambio de sentido no peligroso y la vialidad peatonal entre las zonas de aparcamiento y el hospital.

La ampliación del aparcamiento se pretende en dos bandas lineales y ordenadas, una a la derecha de la carretera, en el sentido salida de la ciudad y otra en la margen izquierda, pero independientes de los carriles de tráfico que forman la carretera.

La ordenación de tráfico rodado se realizará mediante la disposición de dos carriles de circulación (uno por cada sentido), delimitados en sus márgenes mediante pequeños arcones de 40 cm y aceras. Este tramo de carretera se remata en su extremo norte mediante una nueva rotonda que además de ordenar el acceso y salida de las zonas de aparcamiento, permite realizar el cambio de sentido para regresar al centro de la ciudad sin peligro.

La ordenación del tráfico peatonal entre las zonas de aparcamiento y el hospital, se resuelve mediante dos nuevas aceras que discurren paralelas a las calzadas de la carretera en el tramo frente al hospital. Un paso resaltado para peatones, en el centro de la actuación, permitirá la comunicación entre ambas zona de aparcamiento.

Se deberá completar la actuación con la reposición de las infraestructuras eléctricas y de saneamiento afectadas por las obras; con la reposición de arbolado y mobiliario urbano, así como con la señalización e iluminación del tramo de carretera, de la nueva rotonda y de las zonas de aparcamiento.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

(Únicamente en contratos de servicios): No se requiere en contratos de obras.

6.- DIVISIÓN EN LOTES. TAMAÑO, OBJETO Y OTRAS CONSIDERACIONES.

En su caso, JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES. Art. 99 LCSP

El tipo de obra no es susceptible de ser licitada por lotes

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. (PBL) Art. 100 LCSP.

El presupuesto base de licitación del presente contrato, determinado mediante el sistema de precios unitarios y elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP es

1



Propuesta de Inicio de expediente de contratación aparcamiento inmediaciones Hospital General - AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO - Cod.770715 - 27/11/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
D9mVGdYV0PJuaXf
wG7xm+pyF3S8XaFz
mvX3Ri4SVk=

Código seguro de verificación: P7GNGD-LGUUTQ4L

Pág. 1 de 4

el que se indica a continuación.

Obras de ordenación de tráfico y aparcamiento junto al Hospital General de Villarrobledo.	Importe
Presupuesto IVA excluido:	264.453,78 euros
IVA (21%)	55.535,29 euros
TOTAL PRESUPUESTO IVA incluido	319.989,07 euros

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CÁLCULOS REALIZADOS PARA SU ESTIMACIÓN .-

Obras de ordenación de tráfico y aparcamiento junto al Hospital General de Villarrobledo	Importe
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	264.453,78 euros
Importe de las modificaciones previstas IIVA excluido)	

DESGLOSE DEL GASTO					
CAPITULOS	TOTAL CAPITULO	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	IVA	TOTAL CAPITULO
DEMOLICIONES	9.446,84 €	1.228,09 €	566,81 €	2.360,77 €	13.602,50 €
MOVIMIENTO DE TIERRAS	68.256,73 €	8.873,37 €	4.095,40 €	17.057,36 €	98.282,87 €
FIRMES Y PAVIMENTOS	95.506,58 €	12.415,86 €	5.730,39 €	23.867,09 €	137.519,92 €
EVACUACIÓN DE PLUVIALES	11.146,87 €	1.449,09 €	668,81 €	2.785,60 €	16.050,38 €
ALUMBRADO	22.013,08 €	2.861,70 €	1.320,78 €	5.501,07 €	31.696,63 €
RED DE RIEGO Y JARDINERIA	2.912,13 €	378,58 €	174,73 €	727,74 €	4.193,18 €
SEÑALIZACIÓN	9.364,27 €	1.217,36 €	561,86 €	2.340,13 €	13.483,61 €
SEGURIDAD Y SALUD	3.583,57 €	465,86 €	215,01 €	895,53 €	5.159,98 €
TOTAL EJECUCION MATERIAL:	222.230,07 €				
		↓	↓	↓	↓
TOTAL GASTOS GENERALES (13%):	28.889,91 €				
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	13.333,80 €				
				↓	↓
				TOTAL IVA (21%):	55.535,29 €
				TOTAL PRESUPUESTO GENERAL Y DE CONTRATA:	319.989,07 €

9.- DURACIÓN

La duración del contrato es de 4 meses.

10.- TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE

Este contrato se ejecutará en el ejercicio 2019, por lo que este expediente se tramita anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la LCSP.

La adjudicación se realizará ordinariamente, y al tratarse de un contrato que se ejecutará en el ejercicio 2019 el gasto es anticipado, y utilizando el procedimiento abierto simplificado, al ser



el valor estimado de la obra inferior a 2.000.000 €

11.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

No es exigible clasificación al contratista, de acuerdo con el Artículo 77 de la Ley 9/2017 C.S.P.

Requisitos Mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA siguientes: 1.- Solvencia Económica, 1,5 veces el Valor Estimado de volumen anual de negocio. 2.- Solvencia Técnica, 70% del Valor Estimado en el periodo establecido por la Ley y mediante la correspondiente clasificación.

11.1.- Solvencia económica, financiera y técnica: Teniendo en cuenta el objeto del contrato se considera proporcionado requerir los siguientes criterios y umbrales de solvencia, los cuales no suponen un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas:

11.1.1.-Solvencia económica y financiera: El criterio será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos debe ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

11.1.2.-Solvencia técnica: Se considera que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio que se señala a continuación:

Criterio: Experiencia en la realización de obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato.

Se acreditará mediante: Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acompañarán certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente, cuando se trate de organismos públicos, o por el destinatario de los mismos, cuando sea un sujeto privado. El requisito mínimo es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

El importe anual acumulado de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza, en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 185.117,64 €.

Podrá también acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (art.77.1 a) LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORIA
Clasificación contrato	A	2	Movimientos de tierras y perforaciones	3
	G	4 y 6	Viales y pistas	3

12.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Arts. 159, 131 y 145 LCSP).

12.1.- Elección del procedimiento. (art. 131 y art. 159). La adjudicación se realizará, utilizando los siguientes criterios de adjudicación:

- .- El económico
- .- El menor plazo de ejecución.

Se utilizará el procedimiento abierto simplificado.

12.2.- Criterios de adjudicación. (art. 145).



A) Criterios de adjudicación de valoración automática (Anexo I.1)

1.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	JUSTIFICACIÓN FORMULA
CRITERIO: Precio más bajo a la mejor oferta económica. DOCUMENTACIÓN: Anexo III.2 (Oferta económica-lotes)	$X = \frac{A \times B}{C}$ A= Importe de la oferta más baja B= Puntuación máxima C= Importe oferta licitador.	90 puntos	La fórmula asigna la puntuación de forma inversamente proporcional a la oferta del adjudicatario. A menor precio, más puntos.

2.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	JUSTIFICACIÓN VALORACIÓN
CRITERIO: Menor plazo de ejecución.	0,167 puntos por cada día de reducción en el plazo de ejecución, hasta un máximo de 60 días.	10 puntos	La valoración asigna la puntuación de forma que a menor plazo de ejecución más puntos.

Justificación Fórmula: Las fórmulas asignan la puntuación de forma inversamente proporcional a la oferta del adjudicatario. A menor precio y menor plazo de ejecución, más puntos.

13. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Se aplicarán los criterios establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por R.D. 1098/2001.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Art. 202 LCSP)

Para la presente obra se establecen como condiciones especiales de ejecución las medioambientales:

- 1.- Cumplimiento del convenio colectivo sectorial aplicable al personal adscrito al contrato.
- 2.- El contratista deberá proponer un laboratorio de control de calidad homologado para realizar ensayos de control, con cargo a las obras, hasta un importe máximo de 3.199,89 € (1/100 del importe base de licitación de la obra).
- 3.- Reciclado de productos y residuos generados por los materiales de obra y uso de envases reutilizables

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. Art. 62: Arquitecto Municipal D. Alfredo Moreno Portillo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

